

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Lima, 13 de junio de 2024

N° 073-2024-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 516-2024-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2024-EF/43.01, de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2024; en la cual se incluye, entre otros, la contratación del “Servicio de telefonía móvil (celular) para el Ministerio de Economía y Finanzas” (N° de referencia 16), bajo relación de ítems;

Que, la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, establece en su numeral 7.1 que “Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE”; asimismo, en su numeral 7.2 precisa que “La información registrada en las consolas del SEACE debe ser idéntica a los documentos finales que correspondan al proceso de contratación, bajo responsabilidad del funcionario que hubiese solicitado el Certificado SEACE y de aquél que hubiera registrado la información”;

Que, de la disposición citada, se desprende que la información de los actuados que obren en el expediente de contratación debe guardar relación con los registros que se efectúen en el SEACE;

Que, con el Informe N° 0317-2024-EF/43.03/SSGG, la Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de área usuaria, remitió los términos de referencia del “Servicio de telefonía móvil (celular) para el Ministerio de Economía y Finanzas”, precisando que la contratación se realizará mediante ítem único;

Que, la Oficina de Abastecimiento, con el informe de visto, señala que el Informe de Indagación de Mercado N° 022-2024-EF/43.03, ha determinado el “valor estimado” del “Servicio de telefonía móvil (celular) para el Ministerio de Economía y Finanzas” y recomienda rectificar el Anexo del precitado Plan Anual de Contrataciones, respecto a dicha contratación, a fin de modificar o precisar los rubros “Ítem Único – Relación de Ítem”, “N° Ítem”, “Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar”, “Cantidad” y “Valor estimado de la contratación”, para la identificación y registro adecuado de la información en el SEACE, lo que garantiza la operatividad de la convocatoria del citado procedimiento de selección y de sus respectivas etapas, así como a efectos de cumplir con lo señalado en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, “Disposiciones aplicables



al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Abastecimiento, corresponde rectificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al ejercicio fiscal 2024, aprobado por Resolución Directoral N° 006-2024-EF/43.01, respecto de la contratación con N° de referencia 16; y siendo que la Oficina General de Administración fue el órgano que emitió el dispositivo primigenio, se encuentra habilitada para emitir el acto resolutorio que realice dicha rectificación, lo que no implica una modificación del citado Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”, aprobada por Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE, y sus modificatorias; y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 436-2023-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificar los rubros “Ítem Único – Relación de Ítem”, “N° Ítem”, “Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar”, “Cantidad” y “Valor estimado de la contratación” del “Servicio de telefonía móvil (celular) para el Ministerio de Economía y Finanzas” que figura con el número de referencia 16 del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al Año Fiscal 2024, aprobado por Resolución Directoral N° 006-2024-EF/43.01, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
FANNY VIDAL VIDAL
Jefa de la Oficina General de Administración



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

ANEXO

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
16	1 - Único	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL (CELULAR) PARA EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	1.00	1 - Soles	2,258,393.40

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

